



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 110

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: NELSON CALDERÓN MOLINA
DEMANDADO: AMPARO RUBIO GONZÁLEZ
RADICADO: 187564089001 2017-00003-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandada la señora **Amparo Rubio González**, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 23 de febrero de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL SOLANO CAQUETÁ ESTADO VIRTUAL N° <u>042</u> El día de hoy, 29 de julio de 2021, notifico el anterior auto por estado DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales
---	--

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd0f01c9092e200a7c222507853824f57617ce0960e9520fe9e8fac36a7416e

Documento generado en 28/07/2021 03:24:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>